

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el término para comparecer de la demandada, venció el día 25 de agosto del 2022, sin haber comparecido.

El término de comparecencia transcurrió así:

4,5,8,9,10,11,12,16,17,18,19,22,23,24,25 de agosto de 2022.

Sírvase Proveer.

Luz Marina Vélez Gómez
Secretaria

Rad. 63001311000220220005200
Inter. 1649



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Armenia Q., agosto treinta (30) del año dos mil veintidós (2022)

Se procede dentro del presente proceso de Divorcio de Matrimonio civil instaurado por el señor Jhon Freddy Hernández Almanza, en contra de la señora Cecilia Martínez Mina, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7°. Del Código General del Proceso, a designar como curador ad-Litem para que represente a la demandada, al abogado Dr. DIEGO ALEJANDRO GRANADA CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.946.383, portador de la T.P No. 328.512, quien se localiza en el correo electrónico iamsuniere@hotmail.com.

Para tal efecto, se fija la suma de CIEN MIL PESOS (\$100. 000.00), como gastos para que el Curador cubra las diligencias y demás actuaciones necesarias para el buen ejercicio de su función en defensa y garantía de los derechos de la demandada.

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso e igualmente al correo electrónico del abogado.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c46eb1d341bef2cf27be92c2e4e0d4b65ec4cb016bba575fb33850a111a2fc3c**

Documento generado en 30/08/2022 06:30:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>